PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: en la Administración de la GACETA, L'inisterio de la Gobernación, piso entresuelo.
PROVINCIAS: en las Tesorerías de Hacienda ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de facil cobro.
LOS ANUNCIOS Y TODA CLASE LE RECLAMACIONES se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRIO, de doce á cuetro de la tarde, todos los días, menos los festivos.
En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.



PRECIOS DE SUSCRICIÓN

| MADRID | Per un mes | Pesetas: | 5 |
|-----------------------------------------------------|--------------------|----------|-----|
| Provincias, incluso las islas) Balbares y Canarias) | Por tres meses | | 20 |
| ULTRAMAR | Por tres meses | | 30 |
| Extranjero | Por tres meses | ~ | 45 |
| El pago de las suscriciones s | erá adelantado, no | admitié | D - |
| dose sellos de correos para reali | zarło | | |

GACETA MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

REAL DECRETO

En el expediente y autos de competencia suscitada por el Gobernador de la provincia de Lugo á la Sala de lo criminal de la Audiencia de la Coruña, de los cuales resulta:

Que D. Ladislao Lonzo acudió al Juzgado de instrucción de Mondoñedo con un escrito en que manifestaba que el Alcalde Presidente de aquel Ayuntamiento, D. Pedro Món, estaba procediendo á la venta de los bienes del exponente y de los de su mujer Doña Carmen Méndez, en el supuesto de que eran responsables al Municipio de lo que adeudaba al parecer el arrendatario del impuesto de consumos de aquella población en el año anterior D. Ramón Pando Luaces, quien había acudido á la Alcaldía protestando contra semejante conducta, y haciéndole notar que no les alcanzaba responsabilidad como fiadores por hallarse cubierta con exceso la cantidad á que ascendía la fianza; que la Instrucción del ramo de Consumos determina que el Municipio se haga cargo de la administración del impuesto á los diez días de vencido un trimestre, y que el Municipio sería responsable de la falta de ingresos y no los fiadores, debiendo en todo caso decidirse previamente la responsabilidad que á cada cual afectase, y siempre obtener, antes de decretar el apremio, la correspondiente autorización; que en el contrato de fianza sólo se hallaban obligados el dicente y su mujer á responder del 10 por 100 de lo que el arrendatario dejase de ingresar en los fondos municipales, y que á pesar de esto y de haberse vendido al deudor bienes por valor de 3.000 pesetas, y embargádole la cala que importaba 4.000 y más pesetas, el cupo del extrarradio que se calculaba en 7.900 y algunas más, y 345 por derechos de introducción, se procedía contra los fiadores sin hacerles saber la cantidad por la cual se trababa el embargo, y que como se añadía que el deudor había ingresado 4.000 pesetas a cuenta del primer trimestre vencido, por el que en todo caso habría de exigirse la responsabilidad al fiador, era evidente la responsabilidad que afecta al Alcalde por embargos y vender biénes que nada adeudaban al Municipio, hallándose éste ya cubierto del importe del compromiso; y como los Tribunales pueden conocer de todas las faltas cometidas por los funcionarios públicos con ocasión del procedimiento de apremio, suplicaba que, considerando punibles los hechos expuestos, diese principio á las diligencias del sumario, y exigiese á la Alcaldía los antecedentes del asunto, decretando la suspensión de la venta ordenada por la misma, si procedía en justicia:

Que el Juez se inhibió del conocimiento de la denuncia y la elevó á la Sala de lo criminal de la Audiencia de la Coruña, que era a la que competía conocer

Que la Sala, de acuerdo con el dictamen fiscal, se declaró competente para conocer de los hechos denunciados, y dió comisión para la instrucción del sumario al Juez de Mondoñedo:

1. 春 油.

Que el Juez, en cumplimiento de la comisión, practicó las diligencias en averiguación de los hechos, y al recibir declaración al denunciante, se mostro éste parte en el juicio, designando Procurador y Abogado y confiriendo poder al Procurador designado:

Que el Gobernador de la provincia de Lugo requirió de inhibición á la Sala de lo criminal de la Audiencia de la Coruña, exponiendo, de conformidad con el dictamen de la Comisión provincial, las razones en que se apoyaba, y citando la instrucción de 20 de Mayo de 1884 en sus artículos 1.º y 92:

Que la Sala réclamó al Juzgado las diligencias, y después de sustanciar el incidente oyendo al Fiscal y celebrando las vistas, dictó auto y se declaró competente, fundada en las razones que estimó oportunas:

Que el Gobernador, de acuerdo con la Comisión provincial, insistió en su requerimiento, resultando de lo expuesto el presente conflicto:

Visto el art. 10 del Real decreto de 8 de Septiembre de 1887, en el que se dispone que sin pérdida de tiempo el requerido acusará recibo del oficio al Gobernador y comunicará el asunto al Ministerio fiscal por tres días á lo más, y por igual término á cada una de las partes: Considerando:

Que la Sala de lo criminal de la Audiencia de la Coruña ha dejado de cumplir en la sustanciación de esta competencia lo dispuesto en el artículo transcrito, puesto que no comunicó el expediente à la parte denunciante, lo cual constituye un vicio sustancial en el procedimiento que impide por ahora la resolución del conflicto;

Conformándome con lo consultado por el Consejo de Estado en pleno;

En nombre de mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en declarar mal formada esta competencia y que no ha lugar á decidirla, y lo acordado.

Dado en Palacio á ocho de Octubre de mil ochocientos ochenta y nueve. MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros, Práxedes Mateo Sagasta.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: S. M. la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo D. Alfonso XIII (Q. D. G.). con sujeción á lo dispuesto en el art. 303 de la ley Hipotecaria y en la regla 1.ª del 263 del reglamento para su ejecución, ha tenido á bien nombrar para el Registro de la propiedad de Manzanares, de cuarta clase, á D. José María Beltrán, que sirve el de Peñafiel, y resulta con derecho preferente entre los que lo han solici-

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 2 de Noviembre de 1889.

CANALEJAS Y MENDEZ

Sr. Director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza de Vigilante segundo de Establecimientos penales, que corresponde proveer en turno de ingreso de Aspirantes, con arreglo á lo dispuesto por el Real decreto de 13 de Diciembre de 1886, la Reina Regente del Reino (Q. D. G.), en nombre de su Augusto Hijo, ha tenido á bien nombrar para

que la desempeñe, con funciones de Director de la cárcel de Huelva, con el sueldo de 1.500 pesetas anuales, á D. Manuel Blanco Ruiz, Aspirante con el núm. 4 del escalafón correspondiente, publicado en la GACETA de 1.º de Agosto de 1887.

De Real orden lo digo à V. I. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde à V. I. muchos años. Madrid 4 de Noviembre de 1889.

CANALEJAS Y MENDEZ

Sr. Director general de Establecimientos penales.

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Visto el recurso de alzada interpuesto ante este Ministerio por D. Luis Estarén contra el fallo de la Junta arbitral de Barcelona, recaído en el expediente 212/88 de la Aduana de dicho punto, en el que se confirmó el aforo por la partida 98 del Arancel y recargo impuesto á 60 kilogramos incluso envases interiores, esencia presentada al despacho en aquella Aduana con declaración núm. 24.709/88, bajo la denominación de agua, resíduo de la fabricación de alcanfor para uso industrial, designando para su adeudo la partida 92 de la referida tarifa:

Resultando del análisis de la muestra remitida, practicado en el Laboratorio Central de este Ministerio que el producto de que se trata es un líquido oleaginoso, de olor semejante al del aceite de cayaput insoluble en el agua; soluble en el alcohol, éter y sulfido carbónico; que es inflamable y arde con llama blanca dando mu cho humo; que mancha el papel de filtro dejando una mancha transparente, pero á medida que se evapora desaparecen completamente los aceites volátiles, y que tratado comparativamente con alcanfor no da ninguna de las reacciones la presencia de éste, por lo que la Comisión directiva de dicho Laboratorio lo aprecia como un aceite esencial;

Y considerando que los aceites esenciales de la clase que se cuestiona, se hallan comprendidos para su adeudo en la partida 98 del Arancel;

El Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo propuesto por V. E., se ha servido mandar que se confirme en todas sus partes el fallo de la Junta arbitral.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de Octubre de 1889.

GONZÁLEZ

Sr. Director general de Contribuciones indirectas.

MINISTERIO DE ESTADO

SECCION DE CONSULADOS

El REY (Q. D. G.), y en su nombre S. M. la REINA Regente, ha tenido á bien conceder el Régium Exequatur à D. Fidel Díaz Aguilar para ejercer el cargo de Cónsul de Méjico en Las Palmas; á D. Serapio Salvat de Miró, para el de Cónsul de Nicaragua en Barcelona; y á Mr. Robert W. Turner, para el de Cónsul de los Estados Unidos en Cádiz; autorizando asimismo á Mr. Henry Charles Fritze para desempeñar el Viceconsulado de Inglaterra en Mayagüez; á D. Mariano Baylleres y del Villar para el de Italia en Cádiz; y á Mr. Torms y Tardien para el de Agente consular de Francia en Castellón de la Plana.

1889

 $d\theta$

ф

mes

del

década

segunda

Ia

durante

capital

 θn

verificadas

inhumaciones

Registr

En el Real decreto publicado en la GACETA de ayer, primera página y primera columna, se ha padecido una equivo-cación material en la regla 1.ª del art. 4.º, que dice: «Se suprime..... con 1.500 pesos en la Intendencia ge-neral de Estado;» debiendo decir:

«Se suprime.... con 1.500 pesos en la Intervención ge-

neral del Estado.»

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

TRIBUNAL DE CUENTAS DEL REINO

Tribunal de oposiciones

á plazas de Contadores y Oficiales Auxiliares de primera, segunda y tercera clase.

El día 13 del actual, á las tres de la tarde, darán principio en el salón de actos públicos del Tribunal de Cuentas del Reino los ejercicios de oposición para proveer la plaza de Contador de primera clase vacante en el mismo, y dotada con el sueldo de 6.000 pesetas anuales, á que se refiere la convocatoria publicada en la GACETA núm. 277, de 4 de Octubre

Lo que por acuerdo del Tribunal de oposiciones se anun-

eia al público para su conocimiento.

Madrid 9 de Noviembre de 1889.—El Vocal Secretario, Santiago Ballesteros.

MINISTERIO DE MARINA

Dirección de Hidrografía.

AVISO A LOS NAVEGANTES Núm. 111.

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

OCEÁNO ATLÁNTICO DEL NORTE

Estados Unidos. 651. Fondeo de una boya de berlinga en la isla Robbin (GRAN BAHÍA DE PECONIC, LONG ISLAND). (A. a. N., número 105/622. Paris, 1889.) Una boya de berlinga. núm. 12 $\frac{1}{2}$, se ha fondeado frente al extremo S. de la isla Robbin, bajo las siguientes marcaciones: la parte O. de la isla Robbin al N. 54° O.; la parte E. de la misma isla al N. 15° O. y Little Hog

Carta núm. 587 de la sección IX.

Estados Unidos.

652. FONDEO DE UNA BOYA DE SILBATO Á LA ENTRADA DEL PUERTO DE CUTLER (MAINE). (A. a. N. núm. 105/623. Paris, 1889.) Una boya de silbato se ha fondeado á 9 cables al S. 78° E. del faro de Little River, á la entrada del puerto de Cutler. Esta boya permanecerá en su aplazamiento los meses de

Junio, Julio, Agosto y Septiembre. Carta núm. 588 de la sección IX.

OCEÁNO ATLÁNTICO DEL SUR

Río de la Plata.

653. Noticias sobre las luces del faro flotante de punta Indio. (A. a. N, núm. 104/613. Paris. 1889.) El Comandante del buque de guerra francés Etoile comunica que, á no ser por averías, el faro flotante del banco Indio (véase Aviso número 65/387 de 1889), enciende dos luces: una de gran intensidad en la proa y cuyo alcance es el indicado en el cuaderno de faros, y otra más pequeña á popa. la que en tiempos despejados no se distingue á más de 2 ó 3 millas y cuyo objeto es indicar el faro flotante entre los buques que haya en el fondeadero y al mismo tiempo la dirección de la corriente.

El Etoile pasó el 16 de Mayo de 1889 cerca del faro flotante

y tenía encendidas las dos luces.

Cuaderno de faros núm. 85 B de 1884, pág. 20: carta número 70 de la Sección VIII.

Rio de la Plata.

654. NOTICIAS SOBRE EL VALIZAMIENTO DEL RÍO DE LA PLATA. (A. a. N., núm. 104/614. Paris, 1889.) El Comandante del buque de guerra francés Etoile dice que no se debe tener confianza en las situaciones de las boyas fondeadas en el río de la Plata, las que con frecuencia se encuentran fuera del lugar de su emplazamiento.

Que principalmente para ir francos del banco Laja, no se debe contar con las situaciones que ocupen las boyas que valizan el cantil del banco y únicamente navegar bien avalizado

por marcaciones á puntos de tierra. Carta núm. 70 y plano núm. 785 de la sección VIII.

OCEÁNO PACÍFICO DEL SUR

Canales laterales de Patagonia.

655. Banco al Sur de la Angostura Inglesa. (A. a. N., número 105/624. París, 1889.) La compañía alemana Kosmos ha comunicado que uno de sus Capitanes avistó el 4 de Mayo de 1889, á 7 millas al S. de la Angostura Inglesa, una percha pintada de amarillo que se sostenía verticalmente sobresaliendo del agua cerca de un metro.

Sondó alrededor de esta valiza y reconoció un banco de arena sobre el que había unos 11 metros de agua en pleamar,

situándolo á 4 cables al N. 55° E. de Punta Eva. Situación: 49° 5′ 18″ S. y 68° 10′ 42″ O. Carta núm. 257 y plano núm. 622 de la sección VII.

MAR ROJO

656. Modificaciones en las luces del puerto de Massaua. (A. a. N.. núm. 104/615. París, 1889.) Desde el 15 de Julio de 1889 tendrán lugar las siguientes modificaciones en las luces del puerto de Massaua.

La luz fija blanca que se enciende en la punta SE. de

la península Abd-el-Kader, dejará de funcionar.

Una luz fija blanca se inaugurará en un faro flotante cerca del extremo N. del banco Ras Mudur. Esta luz izada en un palo con mastelero, estará elevada 22 metros sobre el nivel del mar, siendo visible á 14 millas. El barco estará pintado á fajas horizonteles blancas y negras.

La luz fija roja que ahora se enciende en este faro flotante continuará encendiéndose.

La luz fija roja que se enciénde ahora en la torreta del palacio será suprimida y reemplazada por tres luces fijas rojas colodadas al lado de la puerta del palacio.

En otro aviso se darán más detalles sobre estas luces. Cuaderno de faros núm. 86 de 1884, pág. 32: carta número 554 A de la sección IV. Madrid 10 de Julio de 1889.-El Director accidental PE-LAYO ALCALÁ GALIANO.

GOBERNACIÓN DE DE MINISTERIO

SANIOA

MUNDIA

N O

Ш

Z 山

 Ω

Ш

ERA

N N U U U

pública Q Q .co-sanitaria, **Estadist**

- Megoolado

∢

0 Ø Ø Ш H 00 A 0 D ₫ Þ

TOTAL PARCIAL..... Suicidio..... « « » » » » » » * * * * * * * * * Accidente..... 84842424888834 TOTAL PARCIAL ... よら31154250 35 4 Demás enfermedades Intoxicación..... & A A & A A A A A A Diabetes..... Gota..... «¹ « « » » » *¹ Reumatismo..... Raquitismo..... Escrófula..... Clorosis..... Anemia..... 63 49 Demás enfermedades Epilepsia..... Histerismo ENFERMEDADES Corea..... ~ * * * * * * * * Mielitis..... Meningitis..... Cerebritis..... Apoplejía..... *** Del locomotor..... Del génito urinario..... Demás enfermedades Bazo..... ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ α_∞ πααπππα Hígado 88 88 Intestino..... 13 Estómago **ろろちてのもよよう** 44 Demás enfermedades. * * * T * N * T * F Pleuresia 410400000004 42 Bronquitis..... Laringitis..... 4T4&T&4& R Del aparato circulatorio..... Accidentes de la dentición.... ***** **りてら 20 4 2 2 1** 3 36 En el claustro materno..... Troisous oscie 107 TOTAL PARCIAL..... Otras infecciosas y contagio-12 CONTAGIOSAS Hidrofobia..... C-rbunco..... *** **600469600**00 3 6 > Tuberculosis.. 22 23 Coqueluche..... ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ Disenteria..... ***** Puerperales Intermitentes palúdicas..... « « « « » » » « » Escarlatina..... Sarampión..... *** Viruela.... 46666884863 TOTAL GENERAL..... 400m00 × 0 60 á 8) años...... 40 á 60 años..... 25 á 40 años..... 2) á 25 años.... 13 á 20 años..... 6 á 13 años..... 3 á 6 años...... 5 meses á 3 años.... Hasta 5 messs..... TOTAL.

general, Teodoro Ba Madrid 7 de Noviembre de 1889, - El Director RELACION de las inhumaciones, clasificadas per sexo, edad, estado y enfermedades, verificadas en los cementerios de esta capital el dia 6 de Noviembre de 1889.

| ardan | SEXUS O | ands. | ESTADO | CLASIFICACIÓN de la enfermedad. | CALLES 6 lugar del fallecimiento. | OBSERVACIONES | orden | 1 | Afios de edad. | ESTADO | CLASIFICACIÓN de la enfermedad. | CALLES 6 lugar del fallecimiento. | OBSERVACIONES |
|-------|------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| | | 53 24 26 2 49 3 m. 81 2 59 60 4 35 27 46 48 28 70 Feto.: Idem.: 7 2 38 31 | Viudo Soltero Idem Idem Casado Soltero Casado Soltero Idem Casado Soltero Idem Casado Soltero Idem Casado Idem Viudo Soltera Idem Casado Idem Viudo | Tuberculosis. Idem. Lesión mitral. Lesión mitral. Bronquitis. Pulmonía. Catarro capilar Catarro senil. Gastroenteritis. Cirrosis Uremia. Meningitis Congest. cerebral. Congestión. Epilepsia. Sarcoma. Pelagra. Perforación Senectud. Difteria. Idem. Tuberculosis. Idem. | Hernani Hospital Provincial Idem Idem Aguila, 31 Prado, 22 Labrador, 4 Magdalena, 9 Plaza de Lavapiés, 4 Montera, 12 Lavapiés, 50 Cabestreros, 4 Banco Imperial San Francisco, 8 Madera, 1 Hospital Provincial Idem Hospital de la Princesa Hospital del Carmen Tadel Conservatorio, 13 Hospital Provincial Felipe el Hermoso, 5 San Opropio, 9 Virtudes, 20 Paseo de los Ocho Hilos Hospital del Niño Jesús. | Judicial. | 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 50 51 52 53 | Hembra Idem | 63 m. 63 m. 43 56 2 66 1 21 25 2 81 221 667 6 18 d. 66 65 m. | Idem Viuda Soltera Idem Viuda. Soltera. Idem Casada Soltera. Casada Idem Soltera. Viuda. Soltera. Viuda Soltera. Viuda Soltera. Viuda Idem Viuda Idem Soltera Viuda Idem Soltera Viuda Idem Viuda Idem Viuda Idem Viuda Idem Viuda | Erisipela Síncope cardíaco Bronquitis Idem Pneumonía Idem Catarro crónico Catarro pulmonar Catarro senil Gastroenteritis Peritonitis Enterocolitis Paralisis Derrame seroso Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem | Cardenal Cisneros, 27. Fuencarral, 30. Zurita, 40. Bordadores, 9. Jordán, 3. Arlabán, 9. Hospital de la Princesa Plaza de Celenque, 1. Miguel Servet, 2. Quintana, 2. Ave María, 24. Mayor, 13 Santa Feliciana, 5 Costanilla de San Pedro, 5 Jardines 31 Atocha, 159 Colegiata, 9 Ferraz, 41 Ticiano, 24. Relatores, 13. Jacometrezo, 80 Caracas, 23. Don Juan de Austria, 5. Glorieta de Bilbao, 5. Hospital Provincial Idem Paseo de la Castellana, 42 | > |

Total de inhumaciones: 51 y 3 fetos.—Varones 22; hembras 32.—De difteria un niño y 2 niñas; total, 3.—De viruela nada.—De sarampión nada.

RELACIÓN de las inhumaciones, clasificadas por sexo, edad, estado y enfermedades, verificadas en los cementerios de esta capital el dia 7 de Noviembre de 1889.

| orden | SENCE | Años de edad. | E55 ADO | CLASIFICACIÓN do la enfermedad. | CALLES 6 lugar del fallecimiento. | OBSERVACIONES | Número de orden | SZXOS | Años de edad. | ESTAD O | CLASIFICACIÓN de la enfermedad. | GALLES 6 lugar del fallecimiento. | OBSERVACIONE8 |
|---------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|
| 2345678910112114151617819 | Varón Idem | 6 21 30 40 59 3 4 m. 41 57 5 m. 8 | Idem Idem Casado Idem Soltero | Tifus Idem Tuberculosis Idem Hipertrofia Laringitis Bronquitis Catarro pulmonar. Idem Nefritis Apoplejía Meningitis Idem Meningocerebritis Derrame seroso Enajenac. mental Eclampsia | Turco, 8 Palma, 50 Hospital Provincial. Cost. de San Andrés, 6. Buenaventura, 7 Espino, 6 Limón, 15 Maldonadas, 11 Francisco Cea, 6 Jordán, 1 y 3 Cisne, 7 Hortaleza, 67 Cuartel de la Montaña Olivar, 17. Pelayo, 48 Trav. de San Lorenzo, 6. Palma, 15 Mesón de Paredes, 87 Torrijos, 14 Delicias, 50 | » » » | 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 34 35 36 37 38 38 39 | Varón Idem | 2 m. 66 60 Feto 3 88 44 67 5 6 8 78 50 2 42 4 78 15 d. | Idem Viudo Soltera Casada Viuda Idem Soltera Idem Viuda Idem Viuda Idem Viuda Soltera Idem Soltera Idem Soltera Idem Viuda Soltera | Debilidad general. Difteria. Tuberculosis Insuficiencia mitral Bronquitis. Idem. Angina. Idem. Catarro senil. Gastritis. Meningitis. Congest. cerebral. Raquitis. Hemorragia. Falta de desarrollo. | Habana, 21 Don Evaristo, 21 Hospital Provincial C. ^a de Extremadura, 64. Salvador, 10 Hospital Provincial Hospital Provincial Hospital Provincial Santa Isabel, 45 O'Donnell, 8 San Bernardo, 43 Pretil de Santistéban, 1 Torrijos, 22 Piamonte, 14 Oviedo, 1 Toledo, 100 Toledo, 4 Tomás López, 3 | Judicial. Idem. * * * * * * * * * * * * * * * * * * |

Total de inhumaciones: 38 y 2 fetos.—Varones 25; hembras 15.—De difteria una niña.—De viruela nada.—De sarampión nada.

MINISTERIO DE HACIENDA

BANCO DE ESPAÑA

SITUACIÓN DEL MISMO

| | 9 Noviembre 1889. | 2 Noviembre 1889. | | 9 Noviembre 1889. | 2 Noviembre 1889. |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|
| ACTIVO | Ptas. Cénts. | Ptas. Cents. | PASIVO | Ptas. Cénts. | Ptas. Cénts. |
| Caja Efectivo metálico Efectos pendientes de cobro Casa de Moneda por reacuñación de la plata recogida. Efectivo en poder de Comisionados extranjeros. Efectivo en poder de conductores. | 185.706.999'59 3.284.905'41 15.510.970 24.631.588'75 2.539.700 | 189.230.339'41 4.220.459'26 14.790.970 16.527.412'25 4.466.150'62 | Capital. Fondo de reserva. Ganancias y pérdidas. Billetes en circulación. Cuentas corrientes. Realizadas. No realizadas. | 150.000.000 15.000.000 12.571.648'37 1.484.858'91 731.066.525 351.151.394'35 | 150.000.000 15.000.000 12.408.629'16 1.395.162'38 726.825.225 354.224.248'27 |
| Cartera Descuentos Préstamos Deuda amortizable al 4 por 100 Acciones de la Compañía arren- | 231.674.163'75 209.750.427'67 192.456.921'11 456.729.839'13 | 229,235,331 54 210,902,223'57 193,177,649'33 456,729,839'13 | Depósitos en efectivo | 58.576.660°63 20.157.355°50 4.444.650 697.723°88 | 58.262.769·18 » 4.526.300 697.723·88 |
| dataria de Tabacos Letras del Tesoro Otros conceptos Bienes inmuebles. Tesoro público: su cuenta corriente de efectivo | 12.270.000 165.000.000 8.048 412'26 15.487.391'25 81.480.875'61 | 12.270.000 165.000.000 9.077.636'82 15.461.182'92 71.333.314'53 | por 100 | 4,218,135 2,196 547'56 118,385'49 45,915,060'52 | 4.410.790 2.846.364'85 201.253'09 54.261.349'54 |
| petua al 4 por 100 desde 1.º de Octubre á 31 de Di- ciembre de 1889. | 6.204.261.66 | 3.931.923475 | | | t. |
| 1.º de Octubre á 31 de Diciembre de 1889 Diversos | 127.473'97 18.369.178'80 | 1.963.413 ⁹ 1 15.977.299 ⁸ 5 | | | |
| | 1.397.598.945,21 | 1.385.059.815'35 | | 1.397.598.945'21 | 1.385.059.815'35 |

| | * | |
|------------------------|------------------------------------------------|-------------------------------------------------|
| | PORMENOR DEL EI | FECTIVE METALICO. |
| | 9 Noviembre 1889. | 2 Noviembre 1889. |
| | Ptas. Cénts. | Ptas. Cénts. |
| Oro Plata Bronce | 80.655.470°77 98.748.265°83 6.303.259°99 | 80.628.745'68 102.093.962'41 6.507.631'32 |
| | 185,706,999.59 | 189.230.339'41 |

Emilio S. Pastor.

Dirección general de la Deuda pública.

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por la suprimida Dirección de la Caja de Depósitos en 17 de Marzo de 1869, con los números 62.072 de entrada y 15.146 de registro, del concepto de necesario, consistente hoy en virtual de conversión en Danda nametro el 4 per 100 importante. tud de conversión en Deuda perpetua al 4 por 100, importante tud de conversion en Deuda perpetua al 4 por 100, importante 4.375 pesetas nominales, constituído á nombre de D. Joaquín Castiñeira por D. Angel Barrera para garantir la subasta para la construcción del primer trozo de la carretera de Sarria á Puerto-Marín, se previene á la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Dirección general, calle de Torija, núm. 14; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones construes para que no se entregue el derá precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino á su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses des-de la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid y Diario y Boletin oficiales de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo á lo dispuesto en el art. 24 del reglamento.

Madrid 5 de Noviembre de 1889.—El Director general,

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por la suprimida Dirección de la Caja de Depósitos en 30 de Octubre de 1879, con los números 133.434 de entrada y 31.949 de registro, del concepto de necesario, por valor de 2.625 pesetas nominales en Deuda perpetua al 4 por 100, constituído á nombre de D. Angel Barrera para garantir á D. Tomás Coa nombre de D. Angel Barrera para garantir a D. Tolmas Co-bos en la contrata para la construcción del primer trozo de la carretera provincial de la Puebla de San Julián á Puerto-Ma-rin, á disposición de la Diputación provincial de Lugo, se previene á la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Dirección general, calle de Torija, núm. 14: en la in-teligencia de que están tomadas las precauciones oportunas

para que no se entregue el deposito sino a su legitumo queno, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Diario y Boletín oficiales de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo á lo dispuesto en el art. 24 del reglamento.

Madrid 5 de Noviembre de 1889. El Director general, Emilio S. Pastor.

X—612 para que no se entregue el depósito sino á su legítimo dueño,

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por la suprimida Dirección de la Caja de Depósitos en 30 de Octubre de 1879, con los números 133.438 de entrada y 31.953 de registro, del concepto de necesario, consistente hoy en virtud de conversión en Deuda perpetua al 4 por 100, importantud de conversión en Deuda perpetua al 4 por 100, importante 437,50 pesetas nominales, constituído por D. Angel Barrera á nombre de D. Joaquín Castiñeira para garantir la contrata de la construcción del puente de madera y piedra sobre el río Ladra, en el sitio de Portomiras, en el Ayuntamiento de Begonte, á disposición de la Diputación provincial de Lugo, se previêne á la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Dirección general, calle de Torija, núm. 14; en la intelligencia de que están tomedes, les precesueignes concernis. la inteligencia de que están tomadas las precauciones opor-tunas para que no se entregue el depósito sino á su legitimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Diario y Boletin ofieste anuncio en la GACETA DE MADRID y Doute y ciales de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo á lo dispuesto en el art. 24 del reglamento.

Madrid 5 de Noviembre de 1889.—El Director general, Emilio S. Pastor.

X-611

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por la suprimida Dirección de la Caja de Depositos en 30 de Octubre de 1879, con los números 133.437 de entrada y 31.952 de registro, del concepto de necesario, consistente hoy en virtud de conversión en Deuda per etua al 4 por 100, importante 17.500 pesetas nominales, constituído por D. Joaquín Castiñeira para garantir la contrata de la construcción de la Castiñeira para garantir la contrata de la construcción de la carretera provincial de la estación del ferrocarril á la Feria de Castro á disposición de la Diputación provincial de Lugo, se previene á la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Dirección general, calle de Torija, núm. 14; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sivo á su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcauridos que sean dos masos desde la publicación. transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Diario y Boletín oficiales de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo á lo dispuesto en el art. 24 del reglamento.

Madrid 5 de Noviembre de 1889.—El Director general,
Emilio S. Pastor.

X—610

Emilio S. Pastor.

Dirección general del Tesoro público Ordenación general de Pagos del Estado.

LOTERÍA NACIONAL

Noticia de los pueblos y Administraciones donde han cabido en suerte los 19 premios mayores de los 898 que comprende el sorteo celebrado en este día.

| Números. | Premios. Pesetas. | ADMINISTRACIONES |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 5.639 9.806 1.032 5.309 2.445 542 14.744 11.620 17.160 11.434 14.910 11.237 7.802 13.789 8.677 6.939 12.304 5.623 | 250.000 125.000 60.000 25.000 5.000 5.000 5.000 5.000 5.000 5.000 5.000 5.000 5.000 5.000 5.000 5.000 5.000 5.000 5.000 5.000 5.000 5.000 5.000 5.000 | Logroño. Barcelona. Madrid. Idem. Reus. Alicante. Sevilla. Reus. Madrid. Badajoz. Carabanchel. Málaga. Madrid. Orense. Cartagena. Granada. Madrid. Barcelona. |
| 14.273 | 5.000 | Madrid. |

En los sorteos celebrados en este día para adjudicar los cinco premios de 125 pesetas cada uno asignados á las doncellas acogidas en los establecimientos benéficos de la provincia, y el de 625 pesetas otorgado por decreto de 17 de Septiembre de 1874 á las huérianas de militares y patriotas muertos á manos de los partidarios del absolutismo desde 1.º de Octubre de 1868, cuyos serteos se han celebrado en la forma prevenida por instrucción, han resultado agraciadas las si-

DONCELLAS

Premio primero.

Concepción Pérez y Borbón, del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes.

Premio segundo.

María del Carmen Segade y Sánchez, del idem.

Premio tercero.

Obdulia Frey y Albuerne, del ídem.

Premio cuarto.

Manuela Díaz Carrasco, del ídem.

Premio quinto.

Nicolasa Ribias, del idem.

HUÉRFANA

Doña Pilar Rodríguez Borao, hija de D. Ramón, cabo primero de Carabineros de infantería, muerto en el campo del

Prospecto del sorteo que se ha de celebrar en Madrid el día 19 de Noviembre de 1889.

Ha de constar de 32.000 billetes, al precio de 50 pesetas el billete, divididos en décimos á 5 pesetas, y distribuyéndose 1.168.000 pesetas en 1.632 premios, de la manera siguiente:

| PREMIOS | PESETAS |
|---------------------------------------------|-----------|
| 1 de | 140.000 |
| 1 de | 80.000 |
| · 1 de | 40.000 |
| 2 de 10.000 | 20,000 |
| 24 de 3.000 | 72.000 |
| 1.300 de 500 | 650.000 |
| 99 aproximaciones de 500 pesetas cada una, | 000.000 |
| para los 99 números restantes de la cen- | |
| tena del que obtenga el premio de 140.000 | |
| | 49.500 |
| pesetas | 40.000 |
| tenter de la centena del promiedo con | |
| tantes de la centena del premiado con | 49,500 |
| 80.000 pesetas | 49.500 |
| 99 íd. de 500 íd. para los 99 números res- | |
| tantes de la centena del premiado con | 10 500 |
| 40.000 pesetas | 49.500 |
| 2 id. de 4.000 id. cada una, para los núme- | |
| ros anterior y posterior al del premio | |
| mayor | 8.000 |
| 2 íd. de 3.000 id., para el premio segundo. | 6.000 |
| 2 id. de 1.750 id. para el premio tercero | 3.500 |
| 1.632 | 1.168.000 |
| 1.00% | 1.100.000 |

Las aproximaciones son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose, con respecto á las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior al de los premios primero y segundo, que si saliese premiado el núm. 1, su anterior es el número 32.000, y si fuese éste el agraciado, el billete número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de las aproximaciones de 500 pesetas. se sobrentiende que si el premio mayor corresponde, por ejemplo, al núm. 45, el segundo al 9.996 y el tercero al 13.093, se consideran agraciados respectivamente los 99 números restantes de las centenas del primero, segundo y tercero; es decir, desde el 1 al 100, del 9.901 al 10.000 y del 13.001 al 13.100.

El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescritas por la instrucción del ramo. Y en la propia forma se harán después sorteos especiales, para adjudicar cinco premios de á 125 pesetas entre las doncellas acogidas en los establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, y uno de 625 entre las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho, con la venia del Presidente, á hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto á las operaciones de los sorteos. Al día siguiente de efectuados éstos, se expondrá el resultado al público, por medio de listas impresas, cuyas listas son los únicos documentos fehacientes por acceditar los números promiedos. para acreditar los números premiados.

Los premios se pagarán precisamente en las Administraciones donde hayan sido expendidos los billetes respectivos, con presentación de éstos y entrega de los mismos.

Madrid 9 de Noviembre de 1889. —El Director general,

Olegario Andrade.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Delegación de Hacienda en la provincia de Badajoz.

Por el presente se cita y emplaza á D. Hermógenes Luengo, alias Monje, que se dice contratista de caballos de la plaza de Madrid, cuyo domicilio se ignora, para que dentro de los quince días siguientes á la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, se persone en mi despacho de la Delegación de Hacienda de esta provincia á responder de los cargos que contra él resultan en el expediente administrativo judicial, núm. 15, de los instruídos en el corriente año por esta Administración principal de Aduanas, sobre importación fraudulenta de varios caballos en los últimos días del pasado mes de Julio; advirtiéndole que de no verificarlo se

le seguirán los perjuicios que haya lugar. Badajoz 6 de Noviembre de 1889.=El Delegado de Hacienda, Enrique de Muslera. 2441—M

Delegación de Hacienda de la provincia de Cádiz.

Celebrada sin efecto la primera subasta para la enajenación de la escampavía *Invencible* anclada en la bahía de Algeciras con su correspo diente arboladura, la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado, con fecha 30 de Octubre último, se ha servido acordar se proceda á una regunda, con arreglo á lo dispuesto en el art. 3.º del Real decreto de 26 de Diciembre de 1884, la cual tendrá lugar á los quince días de publicado este anuncio en la GACETA DE MA-DRID y Boletín oficial de esta provincia, y bajo el mismo tipo y condiciones que sirvió para la primera y se encuentra publicado en la GACETA DE MADRID de 1.º de Octubre de 1889 y Boletín oficial de 30 de Septiembre del mismo año.

Las personas que deseen tomar parte en la licitación, podrán presentarse en el negociado respectivo de la Administración de Propiedades y Derechos del Estado de esta provincia y subalterna de Algeciras, donde podrán examinar el expresado pliego de condiciones.

Cádiz 7 de N. viembre de 1889. = El Delegado de Hacienda,

Eduardo Gómez de la Torre.

Delegación de Hacienda pública de la provincia de Murcia.

En cumplimiento á lo prevenido en la Real orden de 26 de Junio último, comunicada por la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado en orden 2 del actual, se saca á subasta pública la fragata Méndez Núñez, existente en la bahía de Cartagena, cuyo remate tendrá lugar simultaneamente en la capital del Reino y en las de los tres Departamente de la capital del Reino y en las de los tres Departamentes manifermas en consonancia con lo que determina en consonancia con la conso tamentos marítimos, en consonancia con lo que determina el tamentos maritimos, en consonancia con 10 que determina el artículo 7.º del reglamento de 5 de Mayo de 1870, para poner, en práctica la ley de 27 de Abril del mismo año, Reales órdenes de 15 de Septiembre de 1884 y Real decreto de 26 de Diciembre siguiente, con arreglo á cuyas disposiciones ha de efectuarse la mencionada suoasta, estableciéndose al efecto las condiciones económico-facultativas que comprende el si-

Pliego de condiciones.

1.ª La subasta se celebrará simultaneamente en las Delegaciones de Hacienda de esta capital, Madrid, Cádiz y la Coruña, á los sesenta días, contados desde la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, y hora de doce á la una de la tarde, ante los respectivos Delegados, y con asistencia de los Sres. Jefes de Intervención, Administrador de Propiedades, Abogado del Estado, y Notario de Hacienda si lo hubiere, ó en su defecto el que se designe.

2.ª Será requisito indispensable para optar á dicha subasta el consignar en las respectivas cajas de las Delegaciones de Hacienda, en concepto de depósito, el 5 por 100 de la cantidad que se fija como tipo para el remate; no admitiéndose como licitador al que en el acto no presente la correspondiente carta de pago acreditativa del ingreso de dicho depósito.

3.º No se admitirá postura que no cubra la cantidad de 159.203 pesetas 96 céntimos, que se fija como tipo para la subasta en virtud del avalúo dado al inventario de los efectos

que se enagenan.

4.ª No podrán hacer posturas los deudores á la Hacienda como segundos contribuyentes, ó por contrato ú obligaciones con el Estado, á no ser que en el acto acrediten la solvencia de sus compromisos; no admitiéndose tampoco á esta licitación los que de cualquíer modo intervengan en la venta, siendo nulo el remate que à su favor pueda hacerse aparte de las responsabilidades à que se hagan acreedores.

5.ª El remate se hará por pujas à la llana, adjudicándose

éste al mejor postor.

6. La adjudicación será provisional, á favor del que aparezca como mejor postor en la subasta, y no adquirirá carácter definitivo hasta que se obtenga la aprobación de la Direc-ción general de Propiedades y Derechos del Estado.

7.ª Si por consecuencia de la simultaneidad del remate resultasen dos ó más proposiciones iguales, se abrirá nueva

licitación entre los en ellas interesados, sometiéndose para en su caso á las decisiones que la Dirección general ya citada adopte respecto á la forma, plazo y condiciones de este

nuevo concurso.
8.ª El rematante satisfará en un solo plazo y al contado el importe de la cantidad en que á su favor se hubiese adju-

dicado el referido buque.

Roble.....

Teca....

9.ª El adjudicatario justificará el ingreso presentando al Sr. Delegado de Hacienda de la provincia en que prevalezca el remate por su resultado más satisfactorio, la carta de pago que acredite la entrega en Tesorería del importe en que dicha subasta se adjudicará, pudiendo también hacer dicho ingreso en cualquiera de las Tesorerías de las cuatro provincias en que simultaneamente ha de tener lugar la subasta men-cionada, y que designe el ramo de Marina, según con-

venga.

10. Si el rematante dejase de satisfacer al serle notificada la aprobación de la subasta el importe del remate, perderá el depósito consignado y se considerará rescindido el contrato, procediendo á nueva subasta.

11. La entrega de la ya referida fragata tendrá lugar por el Oficial del Cuerpo administrativo de la Armada que el Excmo. Sr. Capitán general de Marina de este Departamento designe al efecto, cuyo buque deberá retirar el adquirente en el acto de la entrega.

12. Serán de cuenta del rematante todos los gastos de inserción de anuncios en la Gaceta de Madaid y Boletines oficiales, así como los de escritura y demás que ocasione la subasta

13. El otorgamiento de la escritura tendrá lugar ante el Notario de Hacienda, y á falta de éste, ante otro que al efecto se designe por el Sr. Delegado de Hacienda de la provincia.

INVENTARIO VALORADO.

MADERA DE QUE SE COMPONE

Peso de 1.627.260 kilogramos, á

| Pino tea Pino roj Sobicú. | 0 Peso de 1.027.200 kilogio | |
|---------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| Kilogs. | Metales. | |
| | Cabilla de cobre, pernos de roda, codaste y quillas, á 2.02 pesetas | 12.120 |
| | Idem de íd. de íd. en los fren- tes de los tablones del fon- do, á íd | 28.280 |
| | Idem de íd. de los muertos de máquinas y calderas, á íd | 8.080 |
| 6.000 | Idem de íd. para las trocas durmientes y trancaniles, á íd | 12,120 |
| | Clavos de cobre en los tablo- nes de sus fondos, á íd Cobre en plancha del forro | 42.177'60 |
| 10.000 | de los fondos, á id | 20,200 |
| | Clavos de bronce de aforros, á 1'89 | 945 |
| 2.000 | Plomo en plancha de los pañoles de pólvora y jardi- | |
| 500 | nes, á 0°25 | 500 |
| 30.000 | de pólvora, á 0.25 | 125 |

960 1,600

1.920

12.000 Hierro en cuadrado, á 0.08..

20.000 Idem en pernos, á id......

24.000 Idem en clavos, á id......

| 2.000 320 1.440 18.890 8.955 14.541 | Idem en cáncanos y grilletes, á íd Idem en tornillos de cubiertas, á íd Idem en plancha ángulos en los baos, á íd Idem de íd. de nervio, á íd Idem de curvas del sostén de los baos de madera, á íd Idem puntales de íd. íd., á íd. Idem plancha de la cubierta del reducto, á íd Idem blindaje de los reductos, á íd | 480 160 25'60 115'20 1.511'20 716'40 1.163'28 6.943'52 | |
|----------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------|------------|
| 70.000 1.100 | Máquinas y calderas. Hierro forjado de los ejes, á 0·10 pesetas Idem fundido de caballete, cilindros y condensadores, á 0·06 Idem viejo de las calderas, á 0·08 Bronce de la máquina, á 1·89. Tubería y grifos, á una peseta. | 8.023°70 8.848°98 5.600 2.079 7.840 | 172.53448 |
| | TOTAL | | 253.897'48 |

Liquido pesetas.....

166.147'48

Asciende esta relación á la cantidad de ciento cincuenta y nueve mil doscientas tres pesetas con noventa y seis céntimos.

Murcia 30 de Octubre de 1889.—El Delegado de Hacienda, Juan Manuel Arribas. 733—M

Estación Central de Telégrafos.

día 9

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinalarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

Estepona. — Matilde San Martín, Recoletos, 9. Almería. — Narciso Rey, Sartén, 4, principal. Valencia. — Salvadora Martínez, Telégrafos. Segovia. — Jenaro Raposo, fonda del Comercio, Alcalá, 1

Segovia. — Jenaro Raposo, fonda del Comercio, Alcalá, (ausente).

Santander. — Tomás Fernández, fonda de la Perla.

Santander.—Tomás Fernández, fonda de la Perla. London.—Hilliger, Diputación, 408. Cartagena.—Borrego y Crespo, sin señas.

León. —Rosalía Méndez, costanilla de Santiago, 9. Logroño. —Miguel Berriatúa, Ancha de San Bernardo, 20, principal.

NORTE

Vitoria.—Segundo Marián, Don Juan de Austria, 4. Bordeaux.—Antonio García, Garcilaso, 3, principal. Santander.—Gregorio Olivases, Dos de Mayo, 5.

NOROESTE

Venta de Baños. — María González, cuesta de Areneros, número 12, principal derecha.

FLORIDA

Segovia.—Francisco Rodríguez, Carretera del Pardo, 7, principal.

Madrid 9 de Noviembre de 1889.—Por el Jefe del Centro, Vicente G. Segura.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento de la S. H. ciudad de Zaragoza.

Acordada por este Ayuntamiento la exhumación de los restos cadavéricos de las personas fallecidas desde que se abrió el cementerio de Torrero en el año 1834 hasta 6 de Febrero de 1867 y colocados en nichos, así como de cuantos se hayan depositado en los que ya estuvieren ocupados, tanto entre las dos féchas citadas, como después, hasta el año 1873 inclusive, siempre que no los hubiesen renovado con posterioridad á esta última fecha, se anuncia al público para que los que quieran que las cenizas de sus deudos ó amigos continúen en los nichos en que están, puedan efectuar hasta el día 10 de Febrero próximo, la renovación del nicho ó nichos mediante el pago en la Administración de arbitrios municipales de 55 pesetas, bien de una vez, bien en dos, siendo el primer pago de 30 pesetas, y las 25 re tantes dentro del término de seis meses, á contar desde la fecha, en que se efectúe el primer pago.

Se advierte que este anuncio se publicará en la GACETA DE MADRID el dia 10 del actual mes y los de Diciembre y Enero próximos venideros; en el *Boletín oficial* de esta provincia los días 10, 20 y 30 de dichos meses, y los mismos días en

dos periódicos de esta ciudad.

Los que deseen consultar las listas que se han formado de los nombres de los fallecidos depositados en nicho, tomados de las lápidas que los cierran y de los antecedentes que obrans en el Archivo municipal, ó cualquier otro dato que conviniere

á los interesados pueden dirigirse á la Secretaría del Ayuntamiento, donde se les facilitará cuantas noticias consten en dicha oficina.

Zaragoza á 5 de Noviembre de 1889.—El Presidente, Simón Sainz de Varanda. — De acuerdo de S. E., Pedro Vergara. 2440—M—3

Alcaldia de Cebolla con Manosa (Toledo).

Por renuncia del que la venía desempeñando se halla vacante la plaza de Farmacéutico titular de esta villa, la que ha de proveerse en persona que reuna los requisitos legales para ejercer dicha profesión, bajo el pliego de condiciones que se halla inserto en el expediente formado, el cual está de manifiesto en la Secretaría municipal. El sueldo anual que ha de satisfacerse por la asistencia de 120 familias pobres es el de 500 pesetas, pagaderas por trimestres vencidos del presupuesto de este Ayuntamiento.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas al señor Presidente de esta Corporación, en el término de quince días, á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID.

el Boletin oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID. Cebolla á 22 de Octubre de 1889. —El Alcalde, Juan Ruiz Alijado. 2445—M

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencias de lo criminal.

BILBAO

La Audiencia de lo criminal de Bilbao, y en su nombre D. Isidro Esquer y Escuder, Presidente de la misma.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Eugenio González y García, hijo de Casimiro y Marcelina, natural de Villoldo, partido judicial de Carrión de los Condes, provincia de Palencia, avecindado en Bilbao, de veintidós años de edad en la actualidad, soltero, de oficio panadero, y sin instrucción, para que dentro del término de diez días, que correrán desde la fecha de la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales, comparezca en dicha Audiencia para ratificarse en la conformidad de su defensa con la calificación del Ministerio fiscal en la causa que se le sigue por hurto de gallinas, y por si no lo verificara voluntariamente, en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, agentes de policía judicial, de orden público y Guardia civil, procedan á la busca y captura del referido Eugenio González García y su conducción á las cárceles de esta villa á disposición de expresada

Dada en Bilbao á 30 de Octubre de 1889.=Isidro Esquer. J—7220

JEREZ

La Sección segunda de la Audiencia de lo criminal de Jerez de la Frontera.

Por la presente cita, llama y emplaza á Manuel Pérez Camacho, natural y vecino de Sanlúcar de Barrameda, de veintiún años de edad, de estado soltero, barbero, con instrucción, hijo de Manuel y de Rosario, sin que le sean de notar señas particulares, para que en el término improrrogable de quince días comparezca ante este Tribunal; apercibido que si transcurriese dicho término, á contar desde el último periódico oficial que lo publique y no se presentase, le pararán los consiguientes perjuicios.

Asimismo esta Sección ruega y encarga á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura del referido Manuel Pérez Camacho, y habido que sea lo pongan detenido en la cárcel de esta ciudad y á disposición de este Tribunal; pues así lo ha acordado dicha Sección por auto del día de ayer, dictado en la causa que contra el mismo se sigue por lesiones procedentes del Juzgado de instrucción de Sanlúcar.

Dado en la ciudad de Jerez de la Frontera á 30 de Octubre de 1889.—Mariano Perujo y Luque.—Francisco de P. Serra. Manuel de las Heras.—Antonio G. de Arboleya y Veyán. J—7221

Juzgados eclesiásticos.

MADRID-ALCALÁ

En virtud de providencia del Excmo. Sr. Provisor y Vicario general eclesiástico de este Obispado de Madrid-Alcalá, e cita y emplaza á Santiago Ramos, padre de Juan Ramos, y Suárez, cuyo paradero se ignora, para que en el término de quince días, á contar desde la publicación del presente edicto, se sirva comparecer en este Tribunal eclesiástico, calle de la Pasa, núm. 3, á prestar ó negar al referido su hijo el consejo que la ley previene, para el matrimonio que intenta contraer con Vicenta Lado y Bello; bajo apercibimiento que transcurrido dicho plazo sin comparecer, se dará al expediente el curso que corresponda.

Madrid 7 de Octubre de 1889.—Licenciado Juan Moreno. 2436—M

Juzgados militares.

CADIZ

D. Ramón Alvarez Olivera, Teniente del regimiento infantería de Pavía, núm. 50, y Fiscal de la causa que por el delito de deserción se sigue al soldado del expresado puerpo José Baños Céspedes.

Usando de las facultades que me conceden la ley de Enjuiciamiento militar y órdenes vigentes, por éste mi segundo edicto llamo y emplazo al referido José Baños Céspedes, hijo de Pedro y Francisca, natural de Almería, cuyo paradero se ignora, para que en el término de veinte días, á contar desde la publicación del presente en los periódicos oficiales, comparezca en esta Fiscalía, sita en el cuartel de Candelaria,

á dar sus descargos; daclarándole rebelde é incurso en las penas marcadas por la ley, caso de no presentarse.

Cádiz 25 de Octubre de 1889.=Ramón Alvarez.=Per su mandato, Felipe Velas. 2443-M

CARTAGENA

D. José de la Plaza y Albertí, Capitán, Fiscal del tercer tercio de depósito de infantería de Marina.

Habiéndose ausentado de la ciudad de Barcelona ó del pueblo de Sans de su provincia, sin autorización el soldado con licencia semestral de la cuarta brigada, de este tercio Roque Riera Pujol, hijo de Pedro y de Antonia, natural de Seo de Urgel, á quien estoy sumariando por desertor, en atención á no haber sido habido al ser llamado á filas en Noviembro del año último;

Usando de la jurisdicción que conceden las Reales Ordenanzas á los Oficiales del Ejército y Armada, por el presente tercero y último edicto cito, llamo y emplazo al expresado soldado Roque Riera Pujol, señalándole la oficina de este tercer tercio de Depósito, en el cuartel de infantería de Marina de este Departamento, donde deberá presentarse en el término de diez días, á contar desde la publicación del presente edicto, á dar sus descargos; y de no comparecer se le seguirá la causa y se le sentenciará en rebeldía.

Cartagena 5 de Noviembre de 1889.—El Capitán, Fiscal, José de la Plaza.—Por su mandato, el Escribano César Bordoy. 2442—M

CORCUBIÓN

D. José Antonio Rodríguez y Cruces, Ayudante de marina de Corcubión, funcionando como Fiscal en el sumario sobre robo de efectos en el buque *Ariadni*, de la nación de Suecia.

Por la presente cito, llamo y emplazo por segunda vez a José Manuel Domínguez Pazos, Manuel Riestra Castro, José Piñeiro Olveira, Ramón Piñeiro Olveira y José Nemiña López, pescadores y vecinos de Finisterre, procesados en el dicho sumario, para que dentro del término de cincuenta dias, a contar desde el de la inserción de este edicto en el Boletin oficial y Gaceta de Madrid, comparezcan en esta Ayudantía a dar sus descargos; apercibiéndoles que de lo contrario les parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares, guardia civil y dependientes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca de los cinco procesados, cuyas señas se expresan á continuación, y en el caso de ser habidos los remitan en clase de presos, con las seguridades convenientes, á disposición de esta Ayudantia.

Dada en Corcubión á 6 de Noviembre de 1889.—José A. Rodríguez.

Señas de José Manuel Dominguez Pazos.

Edad treinta y cinco años, estatura alta y corpulento, cara ancha, pelo castaño, ojos íd., barba íd. cerrada y sin bigote; vestía gorra de pelo, camiseta de franela á cuadros de color oscuro, faja encarnada, pantalón de paño negro y botinas.

Del Manuel Riestra Castro.

Edad veintinueve años, estatura alta, pelo y barba castaño claros, ojos azules, cara larga; viste gorra en forma de kepis de paño azul, camiseta de franela á cuadros, de color oscuro, faja encarnada, pantalón de paño negro y botinas.

Del José Piñeiro Olveira.

Edad veinticinco años, estatura regular, ojos, pelo y barba castaños; viste boina azul, camiseta de bayeta del mismo color, pantalón de Tarazona y botinas.

Del Ramón Piñeiro Olveira. trés años, estatura alta, dolca

Edad veintitrés años, estatura alta, delgado, pelo y barba castaños; viste boina azul, camiseta de bayeta del mismo color, pantalón de Tarazona y botinas.

Del José Nemiña López, alias Ferrino.

Estatura alta, cuerpo ancho, pelo y barba rubios, ojos azules, color rosado, cara ancha, edad veinticuatro años; viste boina encarnada y camiseta de bayeta azul, pantalón de Tarazona y botas.

MADRID

D. Gonzalo Carvajal y Garrido, Comandante de artillería. Por esta requisitoria y para que se presente en esta Fiscalía en el término de ocho días, á contar desde la inserción de este escrito en la Gaceta de Madrid, se cita, llama y emplaza á toda persona que quiera examinar las prendas de vestir, escala, útiles y herramientas abandonadas en el lugar del suceso por los autores del robo efectuado en este Parque (en la Caja de la primera compañía de obreros), desde la noche del sábado 12 á la mañana del lunes 14 de Octubre último, por si del examen de referencia y con más razón teniendo algún indicio ó sospecha en el asunto, pudieran ayudar á la más rápida y feliz aplicación de la justicia.

Y para que este edicto tenga la debida publicidad se inserta á la vez en el Boletín oficial de la provincia.

Madrid 5 de Noviembre de 1889.—El Comandante, Fiscal, Gonzalo Carvajal.

MONDOÑEDO

2448—M

D. Salustiano Gacio y López, Capitán graduado, Teniente Ayudante del regimiento infantería reserva de Mondoñedo, número 57, y Fiscal de la sumaria que de orden superior me hallo instruyendo al recluta Manuel Vidal López por su falta de concentración y destino á cuerpo activo.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Manuel Vidal López, recluta, natural de Arquide, parroquia de Santa María del Trobo, Ayuntamiento de Fonsagrada, ca la

provincia de Lugo, hijo de Francisco y de Rosa, soltero, de oficio labrador, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas fil., ojos id., nariz regular, barba lampiña, boca regular, color bueno, frente despejada, aire marcial, su producción buena, señas particulares ninguna, para que en el preciso término de diez días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid, comparezca en el cuartel de Milicias de este punto á mi disposición, para responder á los cargos que le resulten; bajo apercibimiento que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de la policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca del referido sumariado Manuel Vidal López, y en caso de ser habido, lo remitan en clase de preso con las seguridades debidas al cuartel de Milicias de esta ciudad y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de

Dada en Mondoñedo á 28 de Octubre de 1889.—Salustiano Gacio. 2438—M

Juzgados de primera instancia.

BARCELONA-HOSPITAL

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta ciudad, en providencia de 25 de Junio y 26 de Julio último, dictadas en meritos de los autos ejecutivos en la vía de apremio, promovidos por D. Juan Prats y Cirera contra D. Manuel Vila y Pallós, en cuyos autos formaron parte D. Jaime y D. Bartolomé Caba. se hace saber á dicho D. Juan Prats, D. Bartolomé Caba ó sus sucesores, y á Doña Catalina Casamitjana como sucesora de D. Jaime Caba el fallecimiento de los Procuradores que les representaban en los mismos, para que dentro de nueve días comparezcan en dichos autos, así como también Doña Jacinta Sanmartí y Murillo, consorte de D. José Masoni, y D. Bartolomé Colell ó sus sucesores debidamente representados; bajo apercibimiento de señalarles los estrados del Juzgado.

Dado en Barcelona á 15 de Octubre de 1889.—Por D. Francisco Marginat, José Rimbau, Escribano. X—616

HUETE

D. Francisco Buisén y Barleta, Juez de instrucción de esta ciudad de Huete y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Julián Bravo Cuéllar, vecino de Vellisca, en esta provincia de Cuenca, cuyas demás circunstancias se ignoran, pero que en el día 20 de Marzo último anterior se hallaba trabajando como peón, en la carretera en construcción de dicha villa, y declaró como testigo en la causa que en este mi Juzgado se instruye sobre homicidios perpetrados en la mencionada villa en las personas de Francisco Piqueras y Domingo Núñez, contra Ciriaco y Luisa Alarcón Morena, y Marcos Núñez Alarcón, para que el día 12 de Noviembre próximo venidero, y hora de las diez de su mañana, comparezca ante la Audiencia de lo criminal de Cuenca, con el fin de asistir como testigo al juicio oral de la referida causa, que tendrá lugar en aquel Tribunal, y dichos día y hora, bajo las prevenciones contenidas en los artículos 420 y 504 de la ley de Enjuiciamiento criminal, si dejase de comparecer.

Dado en Huete á 31 de Octubre de 1889. = Francisco Buisén. = Por su mandado, Gervasio Gómez. J-7231

INCA

D. Rafael Gisbert y Catalán, Juez de instrucción del partido de Inca.

Por el presente edicto se llama á Bartolomé Llompard y Salas, de apodo Salat, hijo de Pedro Juan y de Lucía, todos naturales de esta villa, los dos últimos difuntos, y el primero de veintitrés años de edad, de oficio jornalero, de un metro 540 milímetros de estatura, siendo sus cejas y pelo negros, ojos claros, nariz roma, barba regular, boca pequeña y color sano, para que en el término de treinta días se presente ante este Juzgado, á los efectos procedentes, en méritos de la causa criminal que por su desaparición ó supuesta muerte violenta se sigue contra los consortes Pedro Juan Llompard y Lucía Coll.

También se ruega y encarga respectivamente á las Autoridades y agentes de policía judicial que averigüen el paradero del mismo Bartolomé Llompard, y si llegaran á saberlo, que lo pongan inmediatamente en conocimiento del Juzgado.

Y se invita, por último, á cualquier particular que tenga noticia de dicho paradero, para que igualmente lo comunique al Juzgado por el medio que le sea más fácil.

Dado en Inca (Baleares) á 28 de Octubre de 1889.—Rafael Gisbert.—El actuario, Juan Sibias. J—7200

MADRID-NORTE

En virtud de auto dictado en 2 del actual por el Juzgado de primera instancia del Norte, en autos ejecutivos que sigue D. Cesáreo del Cerro y Alamo con D. León Cappa y Béjar como padre y legal representante del menor D. Julio Cappa y Bazo, su esposa Doña Rita Bazo y Fernández y con su otro hijo D. León Cappa y Bazo, se anuncia la venta en pública subasta de la casa sita en esta Corte y su calle Travesía de San Mateo, núm. 12 moderno, manzana 332, que mide 318 metros cuadrados y 64 decimetros, que ha sido tasada en 76.950 pesetas á rebajar cargas. Para su remate se ha señalado la ho a de las doce de la mañana del día 12 de Diciembre próximo en el local del Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1; con las advertencias de que para to-

mar parte en la subasta se ha de consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del avalúo; que se devolverá terminado el acto, excepto el del mejor postor; que no se admiten proposiciones que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que estarán de manifiesto en la Escribanía, sin que tengan derecho á exigir ningunos otros.

Madrid 7 de Noviembre de 1889.=José R. Zapata.=Ante mí, Fermín Suárez y Jiménez. X—617

En virtud de providencia del Sr. D. Felipe Peña y Costalago, Juez de instrucción del distrito del Norte de esta Corte, dictada en 31 del actual, en el sumario que se instruye por denuncia falsa, se cita á Encarnación N., que se dice habitaba en el callejón de las Mina-, núm. 4, para que comparezca en su sala audiencia, sita en el palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, núm. 1. dentro del término de tres días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, á fin de hacerla saber comparezca ante la Sección tercera de la Sala de lo criminal de esta Audiencia el día 13 de Noviembre próximo á la una de su tarde; apercibida que de no concurrir por virtud de este primer llamamiento, quedará incurso en la multa de 10 pesetas con que se le conmina.

Dado en Madrid á 31 de Octubre de 1889.=V.º B.º=Peña. El Secretario, Recaredo Culebras. J-7209

MADRID-SUR

El Sr. Juez de primera instancia del Sur, en providencia de 14 del actual, dictada en el incidente de pobreza promovido por Doña Ignacia Arteaga, en solicitud de que se le declare pobre en sentido legal para litigar con Doña Anselma Lamela sobre rectificación de la partida de defunción de su esposo, acordó conferir traslado de la demanda á esta, á quien se emplazara para que en el término de nueve días compareciera á contestarla en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1; y que si no lo verificaba, se sustanciaría sólo con el Ministerio fiscal.

No habiendo podido efectuar el emplazamiento, por ignorarse el domicilio de la Doña Anselma Lamela, á instancia de la actora, y en virtud de lo ordenado en providencia de este día, se le hace por la presente; previniéndole de que si no compareciere dentro del término y sitio indicado, le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Madrid 30 de Octubre de 1839.—El actuario, Antonio Ponce de León. 475—P

MALAGA-MERCED

D. José Ribas González, Juez de instrucción del distrito de la Merced de esta ciudad.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Manuel Montilla Chinchilla, hijo de Francisco y Carmen, de doce años de edad, alpargatero, para que en el término de veinte días se presente en la cárcel pública por la causa que se le sigue por hurto de chufas; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que hava lugar.

Al propio tiempo exhorto y requiero á todas las Autoridades y agentes de policía judicial para que procedan á la busca y captura de dicho procesado, y siendo habido se le conduzca á esta cárcel á mi disposición.

Dada en la ciudad de Málaga á 28 de Octubre de 1889 = José Ribas González.=El actuario, Diego de Egea. J-7180

MARTOS

D. Angel León Fernández, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Pedro García, cuya naturaleza y vecindad se ignora, para que en el término de quince días, desde la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de la provincia, comparezca en este Juzgado, sito en la calle Tranquera, de esta ciudad, á responder de los cargos que le resultan en la causa sobre robo de metálico y efectos, verificado el día 25 del corriente en el cortijo de las Cañadillas, demarcación del monte Lope Alvarez, de este término, propio de Juan Antonio Alvarez González; apercibiéndole que de no presentarse en el término prefijado será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades, así civiles como militares, la captura de dicho sujeto, cuyas señas y relación de los efectos robados á continuación se expresan, y una vez conseguida acordar su conducción con las seguridades convenientes á la cárcel de esta ciudad á mi disposición.

Y para que tenga cumplido efecto lo mandado, expido la presente en Martos á 29 de Octubre de 1889.—Angel León.—Por mandado de S. S., Licenciado Francisco Molinos.

Señas de Pedro Garcia.

Edad de veinticinco á veintiocho años, de estatura regular, color moreno, barba negra, con la patillas largas, ojos alegres, el pelo de la cabeza rizado, un lunar en la barba, otro lunar de bulto en el brazo izquierdo; viste pantalón de verano, chaqueta y chaleco de paño, alpargatas de cáñamo y sombrero hongo negro.

Objetos robados.

Nueve duros y tres pesetas en metálico.

Dos pares de zarcillos de oro.

Tres pañuelos de la mano bordados.

Tres mudas de ropa blanca de hombre.

Unos zapatos de media vaca; y

Un capote nuevo de la fábrica de Algarinejo.

J—7181

MONFORTE DE LEMOS

D. Antonio Baamonde Gutiérrez, Juez de instrucción accidental de la ciudad de Monforte de Lemos y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á José Valladares Taboada, hijo de Vicente y Maria, de diez y siete años de edad, cantero, natural y vecino de Muros, parroquia de San Bartolomé de Pereira, Ayuntamiento de Forquesey y partido judicial de Estrada, provincia de Pontevedra, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días se presente en la sala de audiencia de este Juzgado á rendir indagatoria en la causa que contra el mismo instruyo por estafa; apercibido, que de no verificarlo, será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo exhorto á todas las Autoridades de la Nación, así civiles como militares, en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), y encargo á los individuos de la policía judicial practiquen las más activas diligencias para la busca y captura de dicho sujeto, poniéndolo á mi disposición, caso de de ser habido. con las seguridades convenientes.

Monforte 29 de Octubre de 1889.—Antonio Baamonde,— De orden de S. S., Manuel Medrano. J—7182

MULA

D. Joaquín Alonso Ruiz, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á D. Pedro Fernández Ibáñez, vecino de Molina, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de diez dias, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el Boletín oficial de la provincia y Gaceta de Madrid, comparezca en este Juzgado á prestar declaración en el sumario que se instruye sobre malversación de caudales públicos; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Mula á 27 de Octubre de 1889.=Joaquín Alonso.=Por su mandado, José Pantoja y Vélez. J—7183

D. Joaquín Alonso y Ruiz, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á María Jara Oliva y su esposo Andrés Alcolea Villasante, vecinos que han sido de la villa de Centí, de este partido judicial, cuyas demás circunstancias se ignoran, así como su actual paradero, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de ésta en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado á responder á los cargos que les resultan en causa criminal de oficio que contra los mismos me hallo instruyendo por el delito de insolvencia fraudulenta; apercibidos que de no comparecer serán declarados rebeldes.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles como militares y dependientes de la policía judicial de la Nación procedan á la busca y captura de dichos procesados, conduciéndolos á este Juzgado á mi disposición con las seguridades convenientes caso de ser habidos.

Dada en Mula á 30 de Octubre de 1889.=Joaquín Alonso.=Por su mandado, Antonio Donato. J-7184

ORCERA

D. Manuel Aldeguer y Ramos, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza à Luciana García Bautista, cuyas señas se expresan à continuación, para que en el término de quince dias se presente en este Juzgado con el fin de ampliarle la indagatoria en causa que se le sigue sobre lesiones; apercibida que de no verificarlo le parará el perjuicio consiguiente.

Al propio tiempo y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares de la Nación. procedan á la busca, captura y remisión de expresada procesada, pues en ello está interesada la administración de justicia.

Dada en Orcera á 28 de Octubre de 1889.—Manuel Aldeguer.—Por mandado de S. S., Valeriano López.

Señas de la procesada.

Luciana García Bautista, hija de José y de Ramona, natural de Pontones, vecina de Bornos, soltera, de cuarenta y tres años, sin instrucción, de estatura regular, pelo y cejas castaños, ojos pardos; viste ropa del país, cuya última residencia lo fué en el cortijo de la Fuente de la Higuera, término de Bornos, de donde salió en unión de su amo Donato Toribio con dirección á Andalucía en el mes de Abril último.

J---7185

PALMA DE MALLORCA—CATEDRAL

D. José Escolano de la Peña, Juez de instrucción del distrito de la Catedral de la ciudad de Palma de Mallorca.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza â D. Enrique Jiménez Villafranca, hijo de D. Alfonso y de Doña Matilde, de treinta y dos años de edad, casado, natural de Fernán Núñez, vecino de esta ciudad, Inspector de Hacienda que fué de esta província, cuyo actual paradero se ignora; siendo sus señas personales: estatura regular, color blanco, pelo rubio, barba cerrada y poblada del mismo color, ojos azules, nariz y mirada regular, para que dentro del término de quince días, siguientes al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado â fin de notificarle el auto de terminación de sumario dictado en la causa que se le instruye sobre cohecho, y de que pueda practicársele el correspondiente emplazamiento para ante la Superioridad; bajo apercibimiento de que en su defecto será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á los agentes de policía judicial y á las Autoridades, tanto civiles como militares, practiquen las oportunas diligencias en averiguación del actual paradero del expresado Jiménez Villafranca, y una vez conseguido, lo pongan en conocimiento de este Juzgado.

Palma de Mallorca 25 de Octubre de 1889.—José Escribano.—Por su mandado, Ramón Mario Baena. J—7186

PALMA DE MALLORCA—LONJA

D. Rafael Alvarez Peralta, Juez de instrucción del distrito de la Lonja de la ciudad de Palma de Mallorca.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza de nuevo al rematado Pedro José Ordinas y Pons, hijo de Pedro Jacinto y de Ana, natural y vecino de esta capital, soltero, cocinero, de veintiséis años de edad, con instrucción, y cuyas señas personales y actual paradero se ignoran, soldado que ha sido del cuarto regimiento de Ingenieros, de guarnición en Barcelona, para que en el plazo de quince días á contar desde la inserción de esta requisitoria en la Gaceta de Madril, se presente en este Juzgado del distrito de la Lonja para serle notificada la sentencia dictada por la Audiencia de este territorio en la causa que se le siguió por robo, y sufrir además en las cárceles de esta capital la pena de arresto que le fué impuesta; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Asimismo ruego á todos los Sres. Jueces de instrucción y demás Autoridades civiles y militares de la Nación, y encargo á los funcionarios de la policía judicial se sirvan proceder á la busca y captura del indicado Pedro José Ordinas Pons, y caso de ser habido lo conduzcan con las seguridades debidas á las cárceles de esta capital á mi disposición.

Dada en Palma á 29 de Octubre de 1889.—Rafael Alvarez Peralta.—Por mandado de S. S., Juan Bestard. J—7187

POLA DE SIERO

D. Wenceslao Doral y Rama, Juez de instrucción de Pola de Siero y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á un sujeto que dijo llamarse Ramón y ser vecino de Cudillero, cuyos apellidos y paradero actual se ignoran, el cual es de color moreno, barba escasa, estatura baja, grueso, espalda ancha, y representa veinticuatro años de edad, ha estado á principios del mes de Septiembre último al servicio de Justo Fernández Menéndez, vecino de Bobes, en este Concejo, á quien sustrajo una vaca, que al parecer vendió el 12 del referido mes de Septiembre en el mercado de Oviedo, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado á prestar la oportuna declaración indagatoria; con apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades y agentes de la policia judicial procedan á la busca y captura de dicho sujeto, poniéndole á mi disposición en la cárcel pública de esta villa y á la ocupación de la vaca hurtada que es negra, pequeña, de asta levantada y de diez años próximamente, poniéndola también á disposición de este Juzgado caso de ser habida.

Dada en Pola de Siero á 24 de Octubre de 1889.=Wenceslao Doral y Rama.=El actuario, Marcial Alvarez Calienes.

PUIGCERDA

En el sumario que se instruye en este Juzgado de Puigcerdá por robo en la iglesia de Camprodón, perpetrado durante la noche del 15 al 16 de los corrientes, el Sr. Juez de instrucción ha dictado providencia ordenando que se publique en la Gaceta de Madrid, Boletta oficial de la provincia y periódicos de la localidad, una nota de los objetos sagrados sustraídos, encargando á la vez á las Autoridades y agentes de la policía judicial que practiquen gestiones en averiguación del paradero de los indicados objetos, y pongan á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes á la persona ó personas en cuyo poder se encontrasen los objetos sagrados, si no explicaren satisfactoriamente su procedencia.

Y para que tenga efecto lo ordenado en la expresada providencia, expido el presente en Puigcerdá á 28 de Octubre de 1889.—Eugenio Dueña.—Por mandado de S. S., Francisco Pérez, Escribano.

Nota de los objetos sagrados á que se refiere el edicto: Un copón grande de metal, plateado.

Una cruz plateada, que contenía el lignum crucis. Un hisopo de plata.

Un cucha ón de plata para administrar el bautismo. Un cáliz de metal.

Un cáliz de metal.
Otro cáliz de plata, liso.
Dos copones de plata.
Un pequeño vaso de plata.
Un San Paladio de plata, pequeño.
Una toalla.

J-7189

J-7188

D. José Ricardo Romero y Suárez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, etc.

RONDA

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por término de diez días, que empezarán á contarse desde su inserción en la Gaceta de Madrid y Boletta oficial de Málaga, á José Aguilar Castaño, conocido por El Soldado de la Calcetita, natural y vecino de Benaoján, soltero, de veintitrés años, bracero del campo, de estatura alta, pelo negro, ojos pardos, nariz acaballada, barba clara, cara larga, color trigueño; viste pantalón de paño de lana, chaleco y chaqueta también de lana negros, camisa blanca, sombrero hengo negro, y boti-

llos negros, para que comparezca en este Juzgado á prestar inquisitiva y otras diligencias acordadas en la causa que se le sigue por lesiones á la niña Dolores García; y se le previene que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Por tanto, de parte de S. M. D. Alfonsc XIII, y en su Real nombre la Reina Regente (Q. D. G.), encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial la busca, captura, prisión y conducción á las cárceles de esta cabeza de partido del mismo procesado José Aguilar Castaño, á mi disposición.

Dada en Ronda á 31 de Octubre de 1889.—José Ricardo Romero.—El Escribano, Manuel Morales Duvall. J—7190

SEVILLA-SAN ROMÁN

D. José Morales y Gutiérrez, Juez municipal, é interino de instrucción del distrito de San Román de esta ciudad.

Por el presente cito y llamo á un hombre des conocido que en la noche del 27 del actual, como á las-nueve de ella, penetró en los olivares pertenecientes á la Hacienda denominada Vistahermosa de los Baldíos, conocida por Rojas, en donde fué sorprendido hurtando aceitunas en cuyo momento se dió á la fuga dejando abandonadas las caballerías y efectos que se expresan á continuación, para que en el término de veinte días, á contar desde que el presente aparezca inserto en la GACETA DE MADRID y Boletin oficial de la provincia, comparezca en los estrados de este Juzgado, sito en la plaza de la Contratación, núm. 6, á fin de prestar declaración en sumario que instruyo con dicho motivo; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procuren averiguar quién sea el dueño de los referidos animales, participándolo en su caso á este Juzgado.

Dado en Sevilla á 29 de Octubre de 1889.—José Morales y Gutiérrez.—El Secretario, Narciso Cuntis.

Señas de las caballerias y efectos ocupados.

Un burro mediano, platero, señales de rozaduras en el lomo, hiero en la cadera izquierda que forma una llave, y las orejas rajadas, al cual pertenece unas angarillas pequeñas forradas de lienzo por dentro, aparejo compuesto de lomillos, enjalma de lienzo con ataharre nuevo y cincha.

Y una burra rucia, de buena alzada, con una rozadura en la mano derecha, sin hierro, perteneciéndole unas angarillas y aparejo compuesto igualmente de lomillos, enjalma, ataharre y cincha, todo muy usado.

J—7191

TAFALLA

D. José María Salvador, Juez municipal de esta ciudad, ejerciendo la judicatura de primera instancia de la misma y su partido por promoción del que lo desempeñaba.

Por el presente edicto se llama á los que se crean con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. José Aguerri y Mezquiriz y Doña Marganita Armendariz y Garro, naturales y yecinos que eran de la ciudad de Olite, cuyos bienes fueron donados á la hija de ambos Doña Agueda Aguerri Armendariz en los contratos matrimoniales para el casamiento con D. Valentín Villar, bajo la condición de que por muerte de dicha Doña Agueda sin sucesión por cualquiera de los matrimonios que efectuase habían de recaer los bienes de la donación á los donadores é sus legítimos herederos; cuyo llamamiento se hace para que en el término de dos meses, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado á hacer uso de su derecho; y se previene que se han presentado solicitando la adjudicación de dichos bienes, en juicio universal, D. Tomás Martínez de Espronceda y García y su mujer Doña Valentina Izurriaga y Aguerri y otros nietos del finado D. José Aguerri, vecinos de Olite.

Dado en Tafalla á 4 de Noviembre de 1889.=José María Salvador.=De orden de S. S, Nicolás Otamendi. X—618

TORTOSA

D. José de Venetz y Piñol, Juez municipal, regente del Juzgado de instrucción de la ciudad de Tortosa y su partido, por indisposición del propietario.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Vicente Sánchez y Fernández, hijo de Faustino y de María, natural y vecino le Granatura, de sesenta y tres años, pordiosero, estatura alta, color moreno, cabello y barba canos; ojos negros, nariz y boca regulares, viste de artesano; Laureana Sánchez Rodríguez, hija de Vicente y de Agustina, natural de Avila de los Caballeros, vecina de Murcia, de veintinueve años, revendedera ambulante, estatura regular, color moreno, ojos y cabellos negros, nariz y boca regulares, viste de artesana; Carolina Alvarez Oliva, hija de Rafael y de María, natural de Pelayos, vecina de Zaragoza, de estatura regular, color moreno, ojos y cabello negros, nariz y boca regulares, viste dea rtesana; Isabel Martínez Alvarez, hija de José Miguel y de Agustina, natural de Madrid, vecina de Valencia, de veintitrés años, de estatura regular, color moreno, picada de viruelas, ojos y cabello negros, nariz y boca regulares, viste de artesana; Agustina Alvarez Huertas, hija de José y de Teresa, natural de Ledesma, vecina de Valencia, de cincuenta años, revendedora, estatura alta, color moreno, delgada, cara con arrugas, eabello y ojos negros, nariz y boca regulares, viste de artesana; José Sánchez, hijo de padre desconocido y de Laureana Sán chez, natural de Quesada, vecina de Murcia, de siete años, de estatnra proporcionada, color moreno, ojos y cabello negros, nariz y boca regulares, viste de artesana; Eleuterio Vivás Alvarez, hijo de Tomás y de Agustina, natural de Valderas, vecino de Valencia, de ocho años, de estatura proporcionada, pelo castaño, ojos negros, nariz y boca regulares viste de artesano; León Gascón Esteve, apodado Benito, hijo de Vicente

y de Isabel, natural de Velada, vecino de Valencia, de veintitrés años, revendedor ambulante, soltero, estatura regular, pelo negro crespado, ojos negros, nariz y boca regulares, viste de artesano, y Pedro Palmero González, apodado Antonio, hijo de Francisco y de Cañosanto, natural de Cañete, vecino de Sevilla, vendedor de paños, de veintidós años, de estatura regular, pelo negro, color sano, ojos pardos, barba clara, nariz y boca regulares, viste de artesano, para que dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente al de la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, se personen de rejas adentro de las cárceles de este partido; pues de lo contrario se les declarará rebeldes y les parara el perjuicio que hubiese lugar en derecho; pues así lo llevo acordado en méritos de causa criminal que se les sigue sobre robo de dinero y chocolate, á virtud de no haber side encontrados en la ciudad de Valencia, donde dijeron fijaban su residencia.

Al propio tiempo requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca, captura y conducción á las cárceles del partido de los procesados antes indicados, con las seguridades debidas.

Dado en Tortosa á 29 de Octubre de 1889.—José de Venetz.—Por mandado de S. S., Diego Garriga. J.—7195

VERIN

D. Pascual Romero y Romero, Juez de instrucción accidental de este partido.

Por el presente edicto se cita en forma y bajo los apercibimientos legales, á Santiago González Pérez, tendero ambulante, natural de Citevesiños, residente en Laza, en este partido, cuyo actual paradero se ignora, para que en el día 13 del próximo mes de Noviembre, á las nueve de su mañana, comparezca ante la Audiencia de lo criminal de Orense, para asistir como testigo al juicio oral de causa seguida contra Francisca Fernández de Vences, por hurto.

Verín 28 de Octubre de 1889. ⇒Pascual Romero. ⇒Por su mandado, Juan de San Román. J—7158

NOTICIAS OFICIALES

Compañía de los Ferrocarriles de Puerto Rico.

| - 9 | | |
|-----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------|
| 1 | Situación al 30 de Septiembre de 18 | |
| | ACTIVO | Pesetas. |
| | Fondos disponibles: Banco general de Madrid 1.064.583'38 Agencia de Puerto Rico 5.547'375 Cuenta de construcción líneas Mayagüez 18.030.152'91 | - 19.100.283'665 |
| | Fondos á realizar: | - 19.100.265.009 |
| | Capital no desembelsado 8 087.750 A cobrar de las obligaciones | |
| | primera hipoteca | |
| | Gastos: | 15.991.449'50 |
| | Primer establecimiento 5.090.966'64 Construcción líneas Mayagüez. 454.596'63 Gastos generales de administración 156.040'895 Ejecución de los trabajos líneas | |
| | Mayagüez. 892.568 Material de construcción. 450.543 Construcción líneas Humacao. 3.104.05 Mobiliario. 17.055.20 | 7.064.874415 |
| | Depósitos y cuentas varias | 2.933.296·32 1.138.227·73 |
| | | 46.228.131'66 |
| | PASIVO | |
| | Capital | 16.000.000 |
| | Obligaciones: 101.750 de primera hipeteca, serie Mayagüez Intereses y amortización de obligaciones. Intereses de fondos Retenciones de garantía. Depósitos y fianzas. Cuentas corrientes, acreedores | 26.339.800 32.736;98 127.888;48 134.311;10 2.887.665;70 |
| | | 46.228.131.66 |

Madrid 30 de Septiembre de 1889.—El Tenedor de libros, Antonio Martínez.— V.• B.º — El Presidente del Consejo de administración, Fernando Cos-Gayón, X—619

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

De los partes remitidos por la Administración principal de Mataderos públicos, Intervención del Mercado de granos y visita de policia urbana, resultan ser los precios de los artículos de consumo en el día de ayer los siguientes:

tículos de consumo en el día de ayer los siguientes:
Carne de vaca, de 1'20 á 2 pesetas el kilogramo.
Idem de carnero, de 1 á 1'50 pesetas el kilogramo.
Idem de ternera, de 1'50 á 5 pesetas el kilogramo.
Idem de oveja, de 0'00 á 0'00 pesetas el kilogramo.
Idem de oveja, de 0'00 á 0'00 pesetas el kilogramo.
Despojos de cerdo, de 1 á 1'25 pesetas el kilogramo.
Tocino añejo, de 1'50 á 1'75 pesetas el kilogramo.
Idem fresco, de 1'50 á 1'75 pesetas el kilogramo.
Idem en canal, de 1'55 á 1'75 pesetas el kilogramo.
Idem en canal, de 1'55 á 1'75 pesetas el kilogramo.
Jamón, de 2'50 á 3 pesetas el kilogramo.
Jamón, de 2'50 á 4 pesetas el kilogramo.
Patetas, de 0'14 á 0'20 pesetas el kilogramo.
Garbanzos, de 0'60 á 1'40 pesetas el kilogramo.
Judías, de 0'70 á 0'80 pesetas el kilogramo.
Cok, de 0'07 á 0'80 pesetas el kilogramo.
Cok, de 0'07 á 0'80 pesetas el kilogramo.
Lentejas, de 0'60 á 0'66 pesetas el kilogramo.
Jabón, de 0'75 á 1'20 pesetas el kilogramo.

| RESES DEGOLLADAS | Número. |
|----------------------------------------------------|---------------------------------|
| Vacas. Carneres. Corderos. Idem lechales. Terneres | 251 242 • • • 41 |
| Cabritos | 425 » |
| TOTAL | 959 |
| Su peso en kilogramos | 101.796 |

Precios á los tablajeros.

Vaca, de l'11 á 1'24 pesetas el kilogramo. Carnero, á 1'10 pesetas el kilogramo. Cardo, de 1'57 á 1'60 pesetas el kilogramo. Oveja, á 0'99 pesetas el kilogramo.

Del parte remitido por la Administración principal de Consumos y Arbitrios, resultan ser los productos recaudados en esta capital en el día de ayer los siguientes:

| PUNTOS DE RECAUDACIÓN | Pesetas. Cénts; |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|
| Toledo. Segovia. Norte. Bilbao. Aragón. Valencia. Ciudad Real. Imperial. Arganda. Correos. Matadero de vacas. Idem de cerdos. | 7,244*28 1,682*56 784*54 5,310*78 28,456*27 4,641*16 826*88 848*61 |
| Total | 83.784·30 63.770·58 20.013·72 |

Madrid 9 de Noviembre de 1889.=El Alcalde.

Bolsa de Madrid.

Cotisseion oficial del día 9 de Noviembre de 1889, comparada con la del día enterior.

| | САМІ | CAMBIO AL CONTADO | | |
|----------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|
| FONDOS PUBLICOS | Dia 8. | Dia 9. | | |
| Denda porpetua al 4 por 100 interior. á plazo. | 75'15 75'30 | 75'20-25-30 75'10-15 fin cor fir., cambio m. 75'125 75'40-35-40 fin cor. fir., 0'40 prima. | | |
| pequeños. | 75'60 | 75'25 fin prox. fir., 75'80 fin prox. fir., 0'50 prima. 75'55-25-50-75-60 76'20-35-40-30-10 75'30-76'35-76 010 76'05 | | |
| Museus, series Gy H, de 100 y 200 pesetas. Idem id. al 4 por 100 exterior pequeños. | 76'10 76'85 77 0[0 | 76'10-76 010 76'80-77 010 77'10-25-77 010 76'85-77'30 | | |
| Idem amortizable al 4 por 100 | 89'05 | 89'10-89 010 | | |
| pequeños. Billetes hipotecarios de Cuba, 1836 Banco Hipotecario de España. — Cédulas | 89 ' 20 106 '15 | 89405-20-10 106410-15-10 | | |
| al 5 por 100 | » » | 104'50 97 0 ₁ 0 | | |
| Acciones del Banco de España | 413 010 | 413 010 | | |
| hances (carpetas provisionales) | 106'50 | 107 0 _[0-106'50 107 0 _[0 | | |

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

| | DAÑO | BENEFICIO | | DAÑO | BENEFICIO |
|---------------|-------|-----------------|----------------|-------|--------------------|
| Albacele | 0125 | >> | Logroño | 0'25 | » |
| Alcoy | 0'15 | » | Lorca | 0.62 | >> |
| Alicanie | 0'20 |) » | Lugo | 0'25 | >9 |
| Almeria | 0.25 | » | Málaga | 0,50 | × |
| Avila | 0.25 | » | Murcia | 0'25 | >> |
| Badajoz | 0.25 | >> | Orense | 0'25 | >> >> |
| Earceiona | 0'20 | » | Oviedo | 0.25 | >> |
| Béjar | 0,30 |) v | Palencia | 0.25 | . » |
| Rilbao | 0'15 | × | P. Mallorca. | 0'25 | |
| Burges | 0,52 | » | Pamplona | 0'25 | >> |
| Caceres | 0.52 | » | Pontevedra | 0'25 | × |
| Cadiz | 0'15 | >> | Reus | 0.12 | >> |
| Cartagena | 0.12 | >> | Salamanca | 0'25 | 35 >> |
| Castellon | 0.25 | >> | S. Sebastián. | 0'20 | ita 🕦 j |
| Cindad Real . | 0'25 | » | Santander | 0'15 | » » |
| Cordoba | 0 25 | >> | Sta. Cruz Tfe. | 0'35 | >> |
| Cornina | 0'25 | . >> | Santiago | 0.12 | <u>.</u> > |
| Свевса | 0,30 | » | Segovia | 0'25 | » |
| Parrol | 0'25 | 23 | Sevilla | 0,50 | >> |
| Gerana | 0'25 | >> | Soria | 0,30 | ** |
| Gijon | 0'25 | 29 | Tal. de la R. | 0'65 | 39 |
| Granada | 0 25 | >> | Tarragona | 0'25 | >> |
| Gnadalajara. | 0.522 | » | Teruel | 0 425 | >> |
| Maro | 0'25 | >> | Toledo | 0'25 | , |
| Haelva | 0'25 | >> | Tudela | 0.60 | » |
| Buesta | 0'25 | · · » | Valencia | 6.12 | . >> |
| Jata | 0'25 | >> | Valladolid | 0'25 | » |
| Jeren Front. | 0'15 | » | Vigo | 0'15 | >> |
| León | 0'25 | » | Vitoria | 0.25 | |
| Livida | 0.12 | » | Zamora | 0.25 | . , , |
| Lineres | 0.20 | * | Zaragoza | 0'15 | » |

Bolsas extranjeras.

PARIS 8 DE NOVIEMBRE DE 1889

| | Deuda perpetua al 4 por 100 exterior | á | 74'00 |
|----------------|-----------------------------------------|----|-----------------|
| (| Idem id. id. interior | å | 39 |
| Fondos españo- | Idem id. id. interior | á | >> |
| les | 3 por 100 exterior | á | >> |
| | Deuda amortizable al 2 por 100 exterior | á. | · >> |
| | Obligaciones de Cuba | á | 513'50 |
| Fondos fran- | 3 por 100 | á. | 87.15 |
| 08888 | 4 112 por 100 | á | 104'85 |
| | 3 por 100 | á | 9 7 5[16 |

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, à la vista, libra esterlina, 26'05 pesetas. Idem, à ocho dias vista, id. id., 26'00-26'02 id. Idem, à 60 dias vista, id. id., 25'90 id. Idem, à 90 dias fecha, id. id., 25'80 id. Paris, à la vista, francos, beneficio al papel, 3'25. Idem, à ocho dias vista, id. id., 3'15.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 9 de Noviembre de 1889.

| TODAG. | ALTURA del barometro | TEMPERATURA y humedad del aire. TERMÓMETRO | | DIRECCION | ESTADO |
|--------------------|----------------------------|--------------------------------------------|-------------|---------------------------|------------|
| HORAS | reducida | | | y clase del viento. | del cielo. |
| | á 0° y en milímetros | Seco. | Humede- | y class der viento. | del cielo. |
| | minimetros | Seco. | Ciuo. | | |
| 6 mañana | 713'37 | 5'7 | 3'8 | NE Calma. | Despejado. |
| 9 mañana | 713'68 | 10'3 | 7'2 | NEB. lig | Idem. |
| 12 del dia | 712'69 | 16'8 | 10'8 | NE Idem. | Idem. |
| 3 tarde | 711'32 | 18'3 | 11'1 7'2 | SE C. ab. ab. | Idem. |
| 6 tarde 9 noche | 711'06 711'13 | 11.4 9.5 | 6.3 | ESE: Calma. NE. Brisa. | |
| a mocne | 111 13 | 30 | 0.0 | 1111 | Tieb. deb. |
| | | مادا ماسد | | - h-n-a | 18'9 |
| | | | • | nbra | 317 |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | ros de la tier ra. | |
| Idem id. de | entro de ui | na esfera | de crista | l | |
| Di | ferencia | | | | 24'5 |
| Temperatu | ra máxim | a á cielo | descubie | erto, junto á la | |
| tierra ve | getal o lal | orable | | | 25'7 |
| Idem mini | ma, id | . | | . | 1'5 |
| Di | lerencia | . . <i></i> . | | | 24'2 |
| Walocidad | dal viento | an lag úl | timag wa | inticuatro horas | i |
| | | | | | 237 |
| | | | | | |
| | | | | s) | |
| | | | | al, á las nueve | |
| | | | | | + 4'1 |
| Lluvia en | las última: | s veinticu | atro hora | as (milimetros) | , » |
| • | · . | | | | |

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia, á las siete, el día 9 de Noviembre de 1889.

| - | | | | Carrie Company | | |
|-------------------|----------------|--------------|---------|----------------|------------|-----------------|
| | Altura | Tompore | Direc- | | | |
| | barométrica | Tempera - | Direc- | Fuerza | Estado | Estado |
| | á 0º | tura | ción | 1 40134 | 233000 | |
| LOCALIDADES | y al nivel | en grados | del | del | del | de |
| | del mar en | centesi- | - | | | |
| | milímetros. | males. | viento. | viento. | cielo. | la mar. |
| | | | | | | |
| S. Sebastián. | 774'4 | 9'7 | s | Calma. | Cubierto | Trang. |
| Bilbao | 773.5 | 9'1 | ŠE | Brisa | Idem | Idem. |
| Oviedo | 772'4 | 6'0 | šo | Idem | Despejado. | w |
| Coruña (7 h.) | 770'7 | 8'2 | ENE. | Idem. | Idem | Agitada |
| Santiago | 770'3 | 10'1 | NE | Idem | Idem |) » |
| Orense | 771'8 | 8'1 | S | Calma. | Idem | » |
| Pontevedra. | | | 1 | | 1 | 1 |
| Vigo | 769'7 | 15'3 | E | Idem | Idem | Tranq. |
| | | | 1 | | | - |
| Oporto | 769'9 | 15'3 | E | | Idem | |
| Lisboa (8 h.) | 766'7 | 11'1 | NE | Idem | Idem | ldem. |
| Cáceres | | | _ | | , | 1 |
| Badajoz | 767'8 | 14'5 | E | Brisa | Idem | 33 |
| O Base (N.L.) | Merto | 15'8 | CCE | V.º fte. | Idam | Diag 3 |
| S. Fern. (7 h.) | 765'8 765'8 | 19'8 | SSE. | | | Picada. |
| Sevilla | 769'6 | 1745 | NE | Brisa | Nuboso | Ologia |
| Málaga Granada | 770'1 | 10.8 | NE | Calma. | Despejado. | Oleaje. |
| Granaua | | 100 | 1,12 | Calma. | Despejado. | " |
| Alicante | 770'1 | 17'6 | NE | ldem | Idem | Trang.a |
| Murcia | 769'0 | 11'8 | | Idem | | » |
| Valencia | 769'0 | 14'0 | 0 | Idem | |) N |
| Palma | 768'6 | 16'0 | | | Despejado. | Tranq. |
| Barcelona | 769'0 | 13'0 | 0 | | Idem | Idem. |
| | | | | | | |
| Teruel | 772'9 | 6.4 | NO | Idem | Nebuloso | 29 |
| Zaragoza | 771'2 | 8.2 | NO | Idem | Despejado. | 20 |
| Soria | 771'4 | 6'4 | NE | Idem | Idem | . » |
| Burgos | 772.7 | 5.0 | NE | Brisa | | >> |
| Leon | 772'2 | 7'5 | NE | Calma. | | >> |
| Valladolid | 772'8 | 10'0 | NE | Brisa. | | × |
| Salamanca | 771'0 | 6'2 | SE | Idem | Idem | 23 |
| Segovia | 771'4 | 0.2 | N | Idem | Idem | * |
| Madrid | 771'7 | 10'3 | NE | Id lie | Idem | 1 |
| Escorial | 770'1 | 12'2 | NNE. | | Idem. | 29 |
| Ciudad Real. | 768'4 | 8'6 | SE | | Idem | » |
| Albacete | 771'9 | 8'9 | E | | Idem | <i>"</i> |
| 1110400001111 | | | | 1 | Tuomi | - |
| Paris | 773'3 | 943 | so | Calma. | Cubierto | 30 |
| Gris-Nez | 772'1 | 114 | 9 | | Nu boso | » |
| St. Mathieu. | 775'8 | 10'5 |) » | Calma. | Cubierto | >> |
| Isla d'Aix | 774'4 | 10'8 | NE | Brisa | Idem | . ye |
| Biarritz | 7731 | 6.6 | ESE | Id. lig." | Nuboso | |
| Clermont | 773'9 | 3'7 | ONO. | Calma. | Cubierto | » |
| Perpiñan | 769'8 | 8'4 | NO | B. lig. | Despejado. | » |
| Sicie | 767'4 | 13,3 | NE | Id. fte. | Idem | » |
| Niza | 766'9 | 12'5 | ENE | Idem | Idem | » |
| D | Manto | 114 | NINTE | 11 | 1 | |
| Roma | 767'0 | 11'4 | INNE. | id.lig." | Idem | » |
| Nápoles | 767'0 767'5 | 15'4 15'7 | MINT. | idem | Casi cub . | » |
| Palermo Malta | 101-9 | 19.1 | so | Idem | Despejado. | » |
| maita | | | | | 1 | |
| | 1 | • | 1 | ı | 1 | 1 |

Dirección general de Côrreos y Telégrafos.

Según datos recibidos de las capitales hasta las once de la noche, ayer llovió en ninguna de ellas. Faltan datos de Tenerife.

ANUNCIOS

OUÍA OFICIAL DE ESPAÑA PARA el año de 1889.—Se halla de venta en el Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo, á los precios siguientes:

| | | | _ | PESETAS |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|---|---------|
| Primera clase Segunda idem. Tercera idem | | | | 15 |
| and the second s | | | | |

#INISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.—COLECCION legislativa de España.—Se ha publicado y repartido á los señores suscritores el tomo 140 de decretos, primera parte del primer semestre de 1888,

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA. — COLECCION legislativa de España. — Se ha publicado y repartido á los señores suscritores el tomo de sentencias del Tribunal Supremo, Salas segunda y tercera, criminal, segunda parte del segundo semestre de 1887. —1

NUARIO OFICIAL ESTADÍSTICO DE LAS AGUAS A minerales de España, redactado por D. Marcial Taboada de la Riba, D. Leopoldo Martínez Reguera, D. Amós Calderón, D. Ramón Llord y D. Eduardo Moreno Zancudo, Médicos Directores de Establecimientos balnearios. Tomo V, 1888. Se halla de venta, al precio de 3 pesetas, en la Adminis-

Se halla de venta, al precio de 3 pesetas, en la Administración de la GACETA DE MADRID (Planta baja del Minfaterio de la Gobernación).

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—GOMPILACION LEGISlativa del Gobierno y Administración civil de Ultramar.—Publicado el tomo tercero de esta obra, que comprende el tercer trimestre de 1886, se halla de venta en la Habilitación del Ministerio de Ultramar, á los precios siguientes:

A los libreros y demás personas, así de la Península como de Ultramar, cuyos pedidos excedan de 9 y 14 ejemplares respectivamente, se les hacen considerables rebajas en los términos que establecen las bases de la publicación que se remitirán á los que las pidan por carta dirigida al Habilitado del Ministerio.

ODIGO CIVIL REFORMADO.—La edición oficial se halla de venta, al precio de 3 pesetas ejemplar, en la portería del Ministerio de Gracia y Justicia.

SANTOS DEL DIA

El Patrocinio de Nuestra Señora, y San Probo, Obispo.

Cuarenta Horas en la iglesia de San Martín.

ESPECTACULOS

TEATRO REAL.—A las ocho y media.—Función 8.ª de abono.—Turno 2.º—*Lohengrin*.

TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media.—Función 12 de abono.—Turno 3.º par.—Don Juan Tenorio.

A las cuatro y media.—La misma.

TEATRO DE LA COMEDIA.—A las ocho y media.— Turno 1.º—Serie 2.º—El Cura de Longueval.—La visita del Médico.

A las cuatro y media.—El Cura de Longueval.

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.— El talismán de mi suerte.—El fuego de San Telmo.—De Madrid à Paris.—Viva mi niña.

A las cuatro.—De Madrid á Paris.—Los domingueros.— El fuego de San Telmo.

TEATRO ESLAVA.—A las ocho y media.—Las hijas del Zebedeo.—¡Olé, Sevilla!—Los cuatro maravedis.

A.las cuatro y media.—Las hijas del Zebedeo.—Los cuatro

maravedis.

TEATRO DE LA ALHAMBRA.—A las ocho y media.—

Panorama nacional. —El novio de Doña Inés. —El año pasado por agua. —Panorama nacional.

A las cuatro y media. —La oración de la tarde. —El año pa-

sado por agua.

TEATRO DEL PRÍNCIPE ALFONSO.—A las ocho y media.—/Cómo está la sociedad!—Cuadros plásticos (estreno).—

Meterse en honduras.

A las cuatro y media.—La aldea de San Lorenzo.

TEATRO DE NOVEDADES. — A las ocho y media. — Función 29 de abono. — Turno impar. — Don Juan Tenorio.

A las cuatro y media.—La abadía de Castro.

TEATRO CIRCO DE PRICE.—A las ocho y media.—

Carmen.

A las cuatro y media.—La vuelta al mundo.

PLAZA DE TOROS.—A las tres.—Gran corrida de novillos, en la que se lidiarán seis de la ganadería de D. Juan Vázquez (antes de Núñez de Prado), que serán estoqueados por José Rodríguez (Pepete) y Antonio Moreno (Lagartijillo).

Minuesa de los Rios, impresor. — Miguel Servet, 13.
Teléfono núm. 651.